

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

Examinada la propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa correspondiente al desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019/2020, vista la conveniencia de establecer las instrucciones, el calendario y el modelo de solicitud para la selección de los centros educativos públicos no universitarios que se beneficiarán del programa, y de acuerdo con los siguientes:

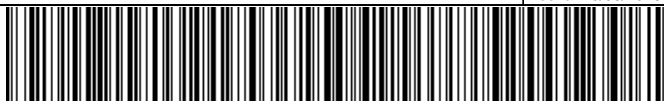

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en el art. 23.7, establece que “El Gobierno de Canarias promoverá la elaboración de planes que potencien el aprendizaje de idiomas en todas las enseñanzas, promoviendo la integración del contenido de cada una de ellas con el idioma correspondiente. El objetivo de estos planes será mejorar las competencias lingüísticas de la población canaria en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales.”

**Segundo.-** Desde el Gobierno de Canarias se ha establecido la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras como objetivo prioritario en el ámbito de la educación. Para esto, se deben establecer los mecanismos para que los centros educativos desarrollen las metodologías necesarias, a partir del uso eficiente de todos los recursos tanto personales como materiales, para alcanzar el objetivo de una Canarias bilingüe. En este sentido, El Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE), impulsado por la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, incluye la incorporación de auxiliares de conversación a los centros educativos públicos no universitarios.

**Tercero.-** Anualmente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países, selecciona y distribuye un número determinado de auxiliares de conversación extranjeros por toda la geografía española.

**Cuarto.-** A la Comunidad Autónoma de Canarias, el Ministerio de Educación y Formación Profesional destina un cupo de auxiliares de conversación que es financiado directamente por ellos conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado. La Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias suscribe unas Bases de Colaboración anuales con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la selección, por parte de dicho Ministerio,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

de un número adicional de auxiliares de conversación (Cupo CANARIAS) que es financiado por nuestra Comunidad Autónoma o por otras entidades públicas de Canarias en virtud de convenios de colaboración. El objetivo es garantizar la presencia de este importante recurso educativo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Quinto.-** Se hace necesario iniciar un proceso de selección para que los centros educativos interesados en ser beneficiarios de la medida soliciten su participación, aporten los documentos y certifiquen los requisitos necesarios para su valoración y baremación; al objeto de seleccionar a aquellos que serán beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019/2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 02 de octubre de 2015).

**Segundo.-** La Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 (BOC n.º 252, de 31 de diciembre de 2018).

**Tercero.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto).

**Cuarto.-** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre de 2016).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Único.-** Aprobar las instrucciones, el calendario y el modelo de solicitud que han de regir el procedimiento de selección de los centros educativos públicos de Canarias que serán beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso escolar 2019/2020.

EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19 de octubre de 2016) y el Decreto 203/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (BOC nº 151, de 7 de agosto de 2017).

**CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**INSTRUCCIONES**

**Primera. Objeto y finalidad**

1.- La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones a los centros educativos públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato sobre el procedimiento de solicitud de auxiliares de conversación para el curso escolar 2019/2020.

2.- Su finalidad es seleccionar los centros educativos públicos de Canarias que acogerán a auxiliares de conversación para que, a la vez que estos mejoran su formación en lengua y cultura españolas, contribuyan a mejorar tanto la competencia comunicativa en idiomas como el conocimiento de los aspectos culturales de las lenguas objeto de estudio.

**Segunda. Centros destinatarios**

1.- Los destinatarios de la presente resolución son los centros educativos públicos de Canarias dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en régimen ordinario.

2.- Los centros educativos podrán solicitar auxiliares de conversación de los siguientes idiomas:

- a) Educación Infantil y Educación Primaria: inglés
- b) Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: inglés, francés y alemán.

3.- Los centros pertenecientes al programa Canarias Bilingüe y centros Bachibac, serán beneficiarios directos del Programa de Auxiliares de Conversación en el idioma en el que desarrollan los proyectos experimentales de la Consejería de Educación y Universidades en el marco del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE). No obstante podrán presentar la solicitud de participación para el resto de los idiomas.

4.- El incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, dentro del marco de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en cualquier momento del desarrollo del programa dará lugar a la pérdida del auxiliar de conversación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**Tercero. Auxiliares de conversación**

1. - Cada auxiliar de conversación podrá ser asignado a uno o varios centros educativos y priorizará su actuación en las distintas etapas educativas, conforme a lo que establezcan los centros educativos de acuerdo a las instrucciones que se dicten al efecto por el centro directivo competente en materia de ordenación educativa.
- 2.- El Equipo Directivo facilitará su incorporación e integración en el centro y velará por el correcto desarrollo del programa.
- 3.- El o la auxiliar de conversación en ningún caso podrá realizar las labores propias del docente en sus responsabilidades académicas. El profesorado será siempre responsable del alumnado, por lo que, en ningún caso, el o la auxiliar de conversación podrá permanecer en el aula sin la presencia del profesorado.
- 4.- Los y las auxiliares de conversación seleccionados permanecerán en los centros que tengan asignados entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020. Su horario se concentrará en el menor número posible de días de la semana, a ser posible dejando libres los lunes o los viernes de este horario. En el caso de ser destinados a varios centros, su horario se repartirá entre ellos de la manera que disponga la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
- 5.- Ante una posible renuncia de la persona designada como auxiliar de conversación no se podrá garantizar su sustitución.

**Cuarto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación**

- 1.- Los centros educativos deben cumplimentar la solicitud de participación y el resto de la documentación requerida, a través del aplicativo web dispuesto a tal fin que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/lenguasextranjerassolicitud-auxiliares-conversacion/>

- 2.- El plazo para cumplimentar las solicitudes será de diez días hábiles a partir el día siguiente de la publicación de la presente resolución en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

3.- Aquellos centros educativos que imparten Educación Secundaria que deseen solicitar auxiliar de conversación de más de una lengua extranjera, deberán especificarlo en la casilla correspondiente de la solicitud.

4.- Los centros de enseñanza obligatoria (CEO) sólo podrán solicitar un o una auxiliar de conversación por idioma, indicando la etapa para la que se realiza la petición.

**Quinto. Criterios para la baremación de las solicitudes**

Los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias solicitantes del auxiliar de conversación serán baremados según los criterios recogidos en los anexos III, IV y V:

Anexo III: Criterios de baremación idioma inglés

Anexo IV: Criterios de baremación idioma francés

Anexo V: Criterios de baremación idioma alemán

**Sexto. Comisión de valoración de las solicitudes**

1.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa constituirá una comisión de valoración de las solicitudes integrada por la persona responsable del Servicio de Ordenación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a; un representante de la Inspección de Educación que actuará como Secretario/a; un director o una directora de un centro educativo, una asesoría de un Centro del Profesorado, y al menos un representante de la Consejería de Educación y Universidades que actuarán como vocales.

2.- Las funciones de esa Comisión serán las siguientes:

a) Estudiar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado quinto.

b) Elaborar un listado provisional de propuestas en el que se incluirá a todos los centros solicitantes de todos los niveles educativos clasificados por idioma. Este listado deberá

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

contener la siguiente información: código, nombre del centro y puntuación del centro educativo solicitante.

c) Resolver las reclamaciones presentadas por los centros educativos contra la valoración provisional.

d) Elaborar un listado final de propuestas en el que se incluirá a todos los centros solicitantes de todos los niveles educativos clasificados por idioma. Este listado deberá contener la siguiente información: nombre del centro, localidad, número de grupos del centro, puntuación del centro y horas de dedicación del auxiliar.

e) Cuantas otras sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de valoración.

**Séptimo. Instrucción del procedimiento y resolución**

1.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, tras la recepción de la propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de finalización de la recepción de las solicitudes que será publicada en la página web de la Consejería de Educación y Universidades, especificando:

a) Listado provisional de centros educativos seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019/2020, ordenados por idioma y puntuación.

b) Centros educativos excluidos con expresión de la causa.

2.- Los centros educativos públicos participantes podrán presentar a la comisión de baremación escrito de reclamación contra esta resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

3.- Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez examinadas por la Comisión de Valoración, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa publicará en la página web de la Consejería de Educación y Universidades la resolución definitiva, especificando:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

a) Listado definitivo de los centros educativos seleccionados que han solicitado ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019-20, ordenados por idioma y puntuación.

b) Centros educativos excluidos con expresión de la causa.

4.- La adjudicación de auxiliares de conversación se realizará respetando las puntuaciones obtenidas por los centros educativos públicos.

5.- Figurar como centro seleccionado en el listado definitivo de la Resolución no garantizará la acogida final de un auxiliar de conversación, pues la asignación dependerá del número de auxiliares que el Ministerio de Educación y Formación Profesional asigne a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la existencia de candidaturas suficientes y de la aceptación del centro por parte de la persona seleccionada como auxiliar de conversación.

6.- El reparto de auxiliares de conversación en cada una de las dos provincias se realizará, en la medida de lo posible, de forma equitativa.

7.- En caso de empate, la comisión de valoración seleccionará al centro de asignación en función de los siguientes criterios:

a) Orden de llegada de las solicitudes

b) Reparto del número de centros y auxiliares asignados por provincias de forma equitativa.

8.- Todos los centros educativos que finalmente sean beneficiarios de la medida deberán seguir las instrucciones de organización y funcionamiento del Programa de Auxiliares de Conversación dictadas a tal efecto por el órgano competente, dentro del marco de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**ANEXO I**

**CALENDARIO**

Publicación en la Web de las Instrucciones.
Plazo de presentación de las solicitudes a través del aplicativo Web : 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación.
Valoración de las solicitudes y publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades del listado provisional de los centros seleccionados.
Plazo de reclamación: 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web de la Consejería de Educación y Universidades del listado provisional de centros beneficiarios.
Resolución de las reclamaciones por la Comisión de Valoración.
Publicación del listado definitivo de centros beneficiarios en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**ANEXO II**  
**MODELO DE SOLICITUD TODOS LOS IDIOMAS**

La solicitud para participar en el programa de auxiliares de conversación se hará en el siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/lenguasextranjerassolicitud-auxiliares-conversacion/>

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA  
AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CURSO  
2019 / 2020**

**DATOS GENERALES**

<b>Nombre del centro</b>	
<b>Código del centro</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Código postal</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>Isla</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**IDIOMA**

<b>Idioma solicitado</b>	
<b>Número de alumnos/as</b>	

**RESULTADO DE LA BAREMACIÓN**

**PUNTUACIÓN TOTAL PARA LA BAREMACIÓN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Firma y Sello)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**ANEXO III  
CRITERIOS DE BAREMACIÓN IDIOMA: INGLÉS**

a) Por la no asignación de auxiliar de conversación en el curso 2018-19: **HASTA 0,5 PUNTOS**

CRITERIO 1	PUNTUACIÓN
Centros a los que no se les asignó auxiliar de conversación en el curso 2018-19	<b>0,5 PUNTOS</b>

b) Por renuncia del o la auxiliar de conversación en su centro en la convocatoria 2018-19: **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 2	PUNTUACIÓN
Centros que a causa de la renuncia se les asignó auxiliar de conversación por menos horas de las previstas	<b>0,75 PUNTOS</b>
Centros que tras la renuncia no se les asignó auxiliar de conversación	<b>1 PUNTO</b>

c) Participación en el Programa AICLE: **HASTA 1,5 PUNTOS**

CRITERIO 3	PUNTUACIÓN
Centros incorporados en el curso 2018-19	<b>0,75 PUNTOS</b>
Centros incorporados antes del curso académico 2018-19	<b>1,5 PUNTOS</b>

d) Por número de áreas no lingüísticas impartidas en el idioma solicitado (sólo para centros AICLE): **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 4	PUNTUACIÓN
2 áreas no lingüísticas	<b>0,75 PUNTOS</b>
3 o más áreas no lingüísticas	<b>1,5 PUNTOS</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.  
JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38  
Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07

Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw



El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

e) Por tipología de centro: **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 5	PUNTUACIÓN
Tipología E y F	<b>0,25 PUNTOS</b>
Tipología D	<b>0,5 PUNTOS</b>
Tipología C	<b>0,75 PUNTOS</b>
Tipología A y B	<b>1 PUNTO</b>

a) Participación en programas europeos (eTwinning y Erasmus +) para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta y que esté en desarrollo en el curso 2018-19. En el caso de centros de Educación Secundaria, no se valorarán los proyectos que se desarrollen para la enseñanza de Formación Profesional. **HASTA 1 PUNTO. (0,25 cada proyecto)**

CRITERIO 6	PUNTUACIÓN
	<b>0,25 PUNTOS</b>
	<b>0,25 PUNTOS</b>
	<b>0,25 PUNTOS</b>
	<b>0,25 PUNTOS</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**ANEXO IV  
CRITERIOS DE BAREMACIÓN IDIOMA: FRANCÉS**

a) Por la no asignación de auxiliar de conversación en el curso 2018-19: **HASTA 0,5 PUNTOS**

CRITERIO 1	PUNTUACIÓN
Centros a los que no se les asignó auxiliar de conversación en el curso 2018-19	<b>0,5 PUNTOS</b>

b) Por renuncia del o la auxiliar de conversación en su centro en la convocatoria 2018-19: **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 2	PUNTUACIÓN
Centros que a causa de la renuncia se les asignó auxiliar de conversación por menos horas de las previstas	<b>0,75 PUNTOS</b>
Centros que tras la renuncia no se les asignó auxiliar de conversación	<b>1 PUNTO</b>

c) Participación en el Programa AICLE: **HASTA 1,5 PUNTOS**

CRITERIO 3	PUNTUACIÓN
Centros incorporados en el curso 2018-19	<b>0,75 PUNTOS</b>
Centros incorporados antes del curso académico 2018-19	<b>1,5 PUNTOS</b>

d) Por número de áreas no lingüísticas impartidas en el idioma solicitado (sólo para centros AICLE): **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 4	PUNTUACIÓN
2 áreas no lingüísticas	<b>0,75 PUNTOS</b>
3 o más áreas no lingüísticas	<b>1,5 PUNTOS</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.  
JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA

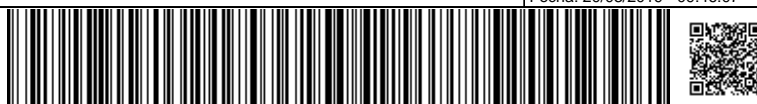
Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38  
Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07

Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw



El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

e) Por número de alumnado matriculado en la segunda lengua extranjera francés : **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 5	PUNTUACIÓN
hasta 120 alumnos y alumnas	<b>0,25 PUNTOS</b>
entre 121 a 210 alumnos y alumnas	<b>0,5 PUNTOS</b>
entre 211 y 300 alumnos y alumnas	<b>0,75 PUNTOS</b>
más de 301 alumnos y alumnas	<b>1 PUNTO</b>

f) Participación en programas europeos (eTwinning y Erasmus +) para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta y que esté en desarrollo en el curso 2018-19. En el caso de centros de Educación Secundaria, no se valorarán los proyectos que se desarrollen para la enseñanza de Formación Profesional. **HASTA 1 PUNTO. (0,25 cada proyecto)**

CRITERIO 6	PUNTUACIÓN
	<b>0,25 PUNTOS</b>
	<b>0,25 PUNTOS</b>
	<b>0,25 PUNTOS</b>
	<b>0,25 PUNTOS</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.  
JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38  
Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31

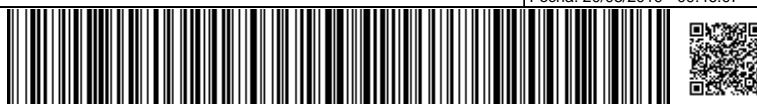
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07

Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw



El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

**ANEXO V**

**CRITERIOS DE BAREMACIÓN IDIOMA: ALEMÁN**

- a) Por la no asignación de auxiliar de conversación en el curso 2018-19: **HASTA 0,5 PUNTOS**

CRITERIO 1	PUNTUACIÓN
Centros a los que no se les asignó auxiliar de conversación en el curso 2018-19	<b>0,5 PUNTOS</b>

- b) Por renuncia del o la auxiliar de conversación en su centro en la convocatoria 2018-19: **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 2	PUNTUACIÓN
Centros que a causa de la renuncia se les asignó auxiliar de conversación por menos horas de las previstas	<b>0,75 PUNTOS</b>
Centros que tras la renuncia no se les asignó auxiliar de conversación	<b>1 PUNTO</b>

- c) Por número de alumnado matriculado en la segunda lengua extranjera alemán: **HASTA 1 PUNTO**

CRITERIO 3	PUNTUACIÓN
hasta 120 alumnos y alumnas	<b>0,25 PUNTOS</b>
entre 121 a 210 alumnos y alumnas	<b>0,5 PUNTOS</b>
entre 211 y 300 alumnos y alumnas	<b>0,75 PUNTOS</b>
más de 301 alumnos y alumnas	<b>1 PUNTO</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOC. EDUC.  
JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38  
Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07

Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0I4OYQGXC5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw



El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES, EL CALENDARIO Y EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DURANTE EL CURSO 2019/2020**

d) Participación en programas europeos (eTwinning y Erasmus +) para la mejora de la enseñanza del idioma al que se opta y que esté en desarrollo en el curso 2018-19. En el caso de centros de Educación Secundaria, no se valorarán los proyectos que se desarrollen para la enseñanza de Formación Profesional. **HASTA 1 PUNTO. (0,25 cada proyecto)**

CRITERIO 4	PUNTUACIÓN
	0,25 PUNTOS
	0,25 PUNTOS
	0,25 PUNTOS
	0,25 PUNTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL YONATHAN MARTIN FUMERO - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC. JORGE ALBERTO CAMACHO DIAZ - RESPONSABLE ORDENACIÓN EDUCATIVA	Fecha: 20/03/2019 - 07:59:38 Fecha: 19/03/2019 - 12:21:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 560 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 20/03/2019 09:46:07	Fecha: 20/03/2019 - 09:46:07
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0I4OYQGxc5NGudf6oxq64aDDBr-pqiPkw	
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2019 - 09:46:47	